MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ....1588....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO M.O.P.C. N° 59/2022 "CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICION DE MODULO COMPLEMENTARIO DE SOFTWARE DE INTEROPERABILIDAD PARA LOS PUESTOS DE PEAJE MODERNIZADOS" ID N° 415234.

Asunción, 12 de julio de 2022

VISTO: La Nota UOC Nº 2345/2022, remitida por la Unidad Operativa de Contratación dependiente de la Jefatura de Gabinete Ministerial, en la que solicita se dicte la resolución ministerial POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO M.O.P.C. Nº 59/2022 "CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICION DE MODULO COMPLEMENTARIO DE SOFTWARE DE INTEROPERABILIDAD PARA LOS PUESTOS DE PEAJE MODERNIZADOS" ID N° 415234.

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece en su Artículo 33°: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) "el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos".

Que el Decreto Reglamentario N° 2992/19 en su Artículo 72° establece: Titularidad de patentes, derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuesto de Excepción bajo las siguientes condiciones: 1.- Que la prestación se encuentre legalmente amparada por marca, patente, derecho de autor o derechos exclusivos, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración 2.- Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase 3.- Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otros derechos exclusivos".

Que el Artículo 33° del Decreto Nº 2992/19 dispone: "Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1588

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO M.O.P.C. N° 59/2022 "CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICION DE MODULO COMPLEMENTARIO DE SOFTWARE DE INTEROPERABILIDAD PARA LOS PUESTOS DE PEAJE MODERNIZADOS" ID N° 415234.

Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha previsto la ejecución del PAC N° 415234, cuyas bases de la convocatoria se hallan ajustadas a las disposiciones de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y los documentos estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que el Pliego de Bases y Condiciones para la "CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICION DE MODULO COMPLEMENTARIO DE SOFTWARE DE INTEROPERABILIDAD PARA LOS PUESTOS DE PEAJE MODERNIZADOS" ID N° 415234", fue elaborado por la Dirección de Bienes y Suministros dependiente del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas y puesto a consideración de la Unidad Operativa de Contratación dependiente de la Jefatura de Gabinete Ministerial.

Que la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones se ha expedido en los términos del Dictamen UOC N° 06 de fecha 05 de julio de 2022.

Que a su vez la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido en los términos del Memorándum D.A.J. N° 1770 de fecha 8 de julio de 2022.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. - Autorizar la modalidad de contratación por vía de la excepción para el LLAMADO M.O.P.C. Nº 59/2022 "CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICION DE MODULO COMPLEMENTARIO DE SOFTWARE DE INTEROPERABILIDAD PARA LOS PUESTOS DE PEAJE MODERNIZADOS" ID N° 415234.

Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al "LLAMADO M.O.P.C. Nº 59/2022 "CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICION DE MODULO COMPLEMENTARIO DE SOFTWARE DE INTEROPERABILIDAD PARA LOS PUESTOS DE PEAJE MODERNIZADOS" ID N° 415234".

M.O.P.C.

RESOLUCIÓN Nº .....1588.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO M.O.P.C. N° 59/2022 "CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICION DE MODULO COMPLEMENTARIO DE SOFTWARE DE INTEROPERABILIDAD PARA LOS PUESTOS DE PEAJE MODERNIZADOS" ID N° 415234.

Artículo 3°.- Comunicar el Pliego de Bases y Condiciones y las demás documentaciones exigidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
A024223
Ministro

AWD/ag

M.O.P.C.

M.O.P.C.